

Acus el Impore total conque debe contri buir a  
a D. M. conarreglo del nuevo Caber. que conre;  
portado ello se desibam. se eror S. 100 moderam  
la indicada Caridad q. para los Indicas fines  
habia de extraerse del rubato seis por. de  
creando como de caxam q. Solam. se faquen  
de el rubato dno conre pond. a los tercios  
vmmil. y ochocientos de los quales se  
distribuir en los Comisarios que con los  
partidores anformado el rubato padron, er  
vnte lizen. de que para cumplim. de su  
trabajo y demas q. deba facer. hacerse daren  
er. el medio que sea mas razonable y mo  
porcionado para q. aunque en el rubato  
queden en parte sus otros tributo  
res a la formazi. del dho. padron, con in clusion  
de lo que conre pondan del C. M. de ve  
Ajuntam. y otros del papel sellado que  
se conre viere.

Biene enere Ajuntam. el padron form.  
para la conre buir. a D. M. de los T. P. habe  
res conq. este deber dario debe contri buir  
segun el nuevo en laber. am. celebrado con  
la parte de la P. H. H. y noteriendo estos  
res como notieren quedezin conre lo  
repartido como ad vertin q. rubio de parte

*[Handwritten flourish]*

